



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1177

ACTA No. 82-2010 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del día martes veintiuno de septiembre de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Señor Carlos Noel Menocal Chávez, Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del acta número 81-2010
- III. Solicitud de autorización para **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** y Oficios de Dirección Financiera relacionados con dicha modificación
- IV. Proyecto de respuesta a Oficio de la Fiscalía Especial para CICIG del Ministerio Público
- V. Proyecto de nota solicitando opinión consultiva a la Procuraduría General de la Nación sobre el contrato suscrito con el BCIE, copia legalizada del primer testimonio de escritura pública 347 autorizada por la Escribana de Cámara y de Gobierno, e historial completo del bien inmueble de la zona 4
- VI. Conocimiento de Resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, dentro del evento de Licitación Pública Nacional e Internacional 02-RENAP-2008 "Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados".
- VII. Solicitud de autorización de la Unidad de Asuntos Internos
- VIII. Solicitud de autorización de la Creación de la Plaza de Subdirector de Procesos
- IX. Conocimiento de oficio enviado por COMNET
- X. Derogatoria de artículos del Reglamento de Gastos de Viáticos del RENAP
- XI. Puntos varios
- XII. Convocatoria de la sesión
- XIII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 81-2010.** Se procedió a dar



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1178

lectura al Acta número 81-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA Y OFICIOS DE DIRECCIÓN FINANCIERA RELACIONADOS CON DICHA MODIFICACIÓN.** El Directorio se da por enterado de oficios DF-528-2010 y DF-533-2010 del 20 y 21 de septiembre de 2010, respectivamente, emitidos por la Dirección Financiera, ambos relacionados con la modificación al contrato suscrito con la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04-RENAP-2009 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES PARA IMPRESORAS LÁSER DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". El Directorio después de discutir y analizar el tema de mérito, por consenso y unanimidad autoriza que se elabore el contrato de modificación por parte del Director Ejecutivo y se suscriba con la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo consignarse en el mismo que no se puede sobrepasar del monto original del contrato. Posteriormente, dicha modificación será aprobada por parte del Directorio. Para el efecto se emite el Acuerdo de Directorio número 47-2010, de fecha 21 de septiembre del año en curso, el cual se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 47-2010 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, siendo el órgano de dirección y autorización competente del sector público para organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, con la importancia que la Constitución Política de la República le otorga. **CONSIDERANDO** Que con fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, el Director Ejecutivo y Representante Legal de esta Institución y el Gerente General y Representante Legal de la Entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, suscribieron Contrato Administrativo número TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL NUEVE (39-2009) que fuera aprobado por medio del Acuerdo de Aprobación de Contratos Administrativos número diecinueve guión dos mil nueve (19-2009) de fecha diecinueve de diciembre de dos mil nueve, por un monto total de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q26,407,329.12), de conformidad con lo establecido en los artículos 65 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" y 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado". **CONSIDERANDO** Que mediante oficio número cero seiscientos treinta y siete guión dos mil diez guión DA, el Director Administrativo de la institución manifiesta a la contratista que conforme estudio practicado por el anterior Director Administrativo, es necesario modificar las cantidades de cartuchos de tóner adquiridas en el contrato ya identificado de la siguiente

073

A



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1179

forma: de cinco mil cuarenta (5,040) a DOCE MIL QUINIENTOS TRES (12,503) cartuchos tipo HP CE quinientos cinco A (HP CE505A) para impresoras HP dos mil cincuenta y cinco (HP 2055); de seis mil ciento cincuenta y seis (6,156) a DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (2548) cartuchos tipo HP sesenta y cuatro A (HP 64A) para impresoras HP cuatro mil quinientos quince (HP 4515). Por su parte la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal mediante oficio de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, ratificó los precios unitarios de los cartuchos de tóner, y accedió a modificar el contrato en los términos ya indicados; lo que constituye un beneficio para la institución, porque no se incrementa ni decremента el valor del contrato y los bienes a utilizar no son suministro de equipo instalado y son necesarios para el funcionamiento del Registro Nacional de las Personas. **POR TANTO** De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas este DIRECTORIO: **ACUERDA PRIMERO: SE AUTORIZA EFECTUAR LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL NUEVE (39-2009)** de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, suscrito entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas y el Gerente General y Representante Legal de la Entidad **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, toda vez que constituye un beneficio para la institución, porque no se incrementa ni decremента el valor del contrato y los bienes a utilizar no son suministro de equipo instalado y son necesarios para el funcionamiento del Registro Nacional de las Personas. **SEGUNDO: De los términos de la modificación.** Se faculta al Director Ejecutivo y Representante Legal de Registro Nacional de las Personas para que suscriba el documento legal respectivo, así: I. Se deberá modificar la cláusula tercera del contrato administrativo número treinta y nueve guión dos mil nueve (39-2009), la que deberá quedar así: **“TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO Y PRECIO UNITARIO: El presente contrato tiene por objeto la adquisición de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (28551) cartuchos de tóner originales para diferentes tipos de impresora láser del RENAP, que se detallan así: • Once mil ochocientos ochenta (11,880) cartuchos tipo HP cincuenta y tres X (HP 53X) para impresoras HP dos mil quince (HP 2015), a un precio unitario de UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,167.62); • Un mil seiscientos veinte (1,620) cartuchos tipo HP cuarenta y dos A (HP 42A) para impresoras HP cuatro mil trescientos cincuenta (HP 4350), a un precio unitario de UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.1,173.64); • DOCE MIL QUINIENTOS DOS (12,502) cartuchos tipo HP CE quinientos cinco A (HP CE505A) para impresoras HP dos mil cincuenta y cinco (HP 2055), a un precio unitario de SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.625.39); • DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (2548) cartuchos tipo HP sesenta y cuatro A (HP 64A) para impresoras HP cuatro mil quinientos quince (HP 4515), a un precio unitario de UN MIL**

Las  
[Handwritten signature]



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1180

DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,215.52). Y UN (1) cartucho tipo HP CE quinientos cinco A (HP CE505A) para impresoras HP dos mil cincuenta y cinco (HP 2055), un precio unitario de TRESCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.361.48)". II. Las demás cláusulas del contrato administrativo número treinta y nueve guión dos mil nueve (39-2009) de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, no sufren ninguna modificación. **TERCERO: Notificación.** Se instruye al Director Ejecutivo para que por medio de la Secretaría General se practiquen las notificaciones correspondientes. Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diez."-----

**CUARTO: PROYECTO DE RESPUESTA A OFICIO DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA CICIG DEL MINISTERIO PÚBLICO.** El Directorio se da por enterado del Oficio DI-974-2010, DP-1054-2010, DAL-1095-2010, del 21 de septiembre de 2010, enviado por las Direcciones de Informática y Estadística, de Procesos y Asesoría Legal, con el que remiten proyecto de respuesta al Oficio 01076-2009-00074 (102003-2009), del 10 de septiembre de 2010, enviado por la Fiscalía Especial para CICIG del Ministerio Público. El Directorio después de analizar el documento referido, por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se complete y se traslade a Directorio el informe en el que se establezca la Unidad del RENAP que se encarga de cada trámite y si la entidad contratista ha cumplido con los plazos que le competen conforme al contrato y si dicho contrato se encuentra ajustado al momento, a las fechas y condiciones estipuladas en el mismo, en un plazo de 48 horas, por parte de las Direcciones relacionadas.-----

**QUINTO: PROYECTO DE NOTA SOLICITANDO OPINIÓN CONSULTIVA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOBRE EL CONTRATO SUSCRITO CON EL BCIE, COPIA LEGALIZADA DEL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA 347 AUTORIZADA POR LA ESCRIBANA DE CÁMARA Y DE GOBIERNO, E HISTORIAL COMPLETO DEL BIEN INMUEBLE DE LA ZONA 4.** El Directorio recibe para revisión y análisis la siguiente documentación remitida por el Director Ejecutivo, por medio del oficio DE-3763-2010, del 21 de septiembre de 2010: Proyecto de nota solicitando opinión consultiva a la Procuraduría General de la Nación sobre el contrato suscrito con el BCIE; copia legalizada del primer testimonio de escritura pública 347 autorizada por la Escribana de Cámara y de Gobierno; e, historial completo del bien inmueble de la zona 4. El Licenciado Helder Gómez solicita que la opinión legal emitida por la Dirección de Asesoría Legal sobre el tema de mérito debe acompañarse a la consulta que se realice a la PGN, de conformidad con lo que establece la Ley de dicha entidad. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que se solicite la relacionada opinión.-----

**SEXTO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, DENTRO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL 02-RENAP-2008 "SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E**



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1181

**IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS**". El Directorio se da por enterado de la Resolución emitida dentro del Expediente 2319-2010 por la Corte de Constitucionalidad, en virtud de la acción constitucional promovida por Servicios Técnicos de Identificación, Sociedad Anónima, contra el Directorio del RENAP, dentro del evento de Licitación Pública Nacional e Internacional 02-RENAP-2008 "Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación –SIDI- y Servicios Relacionados".-----

**SÉPTIMO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.** El Directorio se da por enterado de: a) Dictamen Financiero número DF-031-2010, del 08 de septiembre del 2010, de la Dirección Financiera; b) Oficio DRRHH-270-2010 del 10 de septiembre de 2010, de la Dirección de Recursos Humanos; y, c) Opinión DAL-OPI-122-2010, del 17 de septiembre de 2010, de la Dirección de Asesoría Legal. Todos los documentos relacionados con la creación de la Unidad de Asuntos Internos de la Institución. El Directorio después del análisis respectivo instruye al Director Ejecutivo, a fin que presente una propuesta de la primera fase que conllevará la puesta en marcha de la referida Unidad para el año 2010, y posteriormente se apruebe por parte del Directorio.-----

**OCTAVO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE PROCESOS.** El Directorio se da por enterado del Dictamen Financiero número DF-032-2010, del 13 de septiembre del año en curso, emitido por la Dirección Financiera donde informan que se cuenta con los recursos financieros y presupuestarios para la creación de la plaza del Subdirector de Procesos. El Directorio después del análisis correspondiente autoriza la creación de dicha plaza, por lo que emite el Acuerdo de Directorio número 45-2010, de fecha 21 de septiembre de 2010, el cual se transcribe: "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 45-2010 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que es necesario crear una plaza adicional dentro de la estructura funcional de la **DIRECCIÓN DE PROCESOS** para fortalecer a la misma en la emisión del Documento Personal de Identificación DPI. **POR TANTO** En el uso de las facultades que le confiere el artículo 15 literal g) del Decreto Número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas" y lo acordado en sesión de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, contenido en el Acta número ochenta y dos guión dos mil diez (82-2010),